Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Sacose en [illegible] de [illegible] de este año [illegible] Quiroga

Sepan quantos esta carta [illegible] vieren como nos el concejo justicia y regimiento de esta muy noble y muy leal ciudad de [illegible] estando en nuestras casas de ayuntamiento en la sala de ayuntamiento ajuntados como lo avemos de uso y costumbre [illegible] el licenciado Bernardo de [illegible], alcalde mayor, don Juan Antonio Mateos [illegible], don Juan [illegible] Mateos [illegible], don Juan Mateos [illegible], don Gines Muñoz [illegible], don [illegible] de Alcaraz, [illegible], don Juan [illegible], don Juan Ruiz Jimenez, don Pedro [illegible], don [illegible], don Juan [illegible], [illegible], don [illegible] Navarro [illegible], don Miguel [illegible] Benavente, don Juan [illegible], don Juan Marin [illegible], don [illegible], don [illegible], don [illegible] Mateos [illegible] de Alcaraz, regidores [illegible] de [illegible] juntos [illegible] como tal ciudad otorgamos poder cumplido quan bastante de derecho en tal caso se requiere [illegible] al señor don Juan Fernandez [illegible] para que en nuestro nombre [illegible] ante su majestad y señores de [illegible] ante quien [illegible] y [illegible] y suplique a su majestad haga [illegible] merced de [illegible] y [illegible] de [illegible] en conformidad de memorial que [illegible] condiciones y calidades [illegible] de donativo y servicio que [illegible] para la paga a quien [illegible] su majestad lo [illegible] recibiendo carta de pago y recaudos legitimos [illegible] y [illegible] por [illegible] obligamos [illegible] rentas [illegible] al plazo o plazos que [illegible] con [illegible] costas y salarios [illegible]